



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Octubre cinco (5) de  
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/491

Se reconoce personería al abogado GUILLERMO PARRA VARGAS para representar al señor RICARDO EMILIO CARMONA DUQUE, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

De otro lado, téngase al señor RICARDO EMILIO CARMONA DUQUE por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda. A partir del día en que se notifique por estado este proveído.

Al haber constituido apoderado judicial éste desplaza al Curador Ad-Litem que se le había nombrado a la aludida parte.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54234196ad15135af0567a8f908a0777112ec0fe296023e5a963c854f07d440**

Documento generado en 05/10/2022 02:31:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**